

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **ocho (08)** días del mes de **octubre** de dos mil veinticuatro (2024).-----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha **once (11) de septiembre de 2024**, solicitud interpuesta por la persona de nombre “**J.A.R.V.**” a la que se le asignó el folio No. **101126500032324**, y que en obvio de repeticiones esta Representación da por reproducida, con el presente Acuerdo esta Coordinación General de Transparencia da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 121, 122, 128 segundo párrafo y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento del Poder Ejecutivo, artículo, TERCERO fracciones I, II, III y IV del Decreto de Creación de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2008; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Esta Unidad de Transparencia solicita una prórroga excepcional de **diez** días hábiles, en virtud de que existen circunstancias que hace difícil reunir la información pública solicitada; petición debidamente aprobada por el Comité de Transparencia y dar debido cumplimiento a lo señalado en la ley de la materia.-----

III.- De conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 128 segundo párrafo y 42, fracciones II, IV y V la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango, y en los numerales 9 fracción VII, y 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento del Poder Ejecutivo de la Ley en cita, es procedente **conceder una prórroga de diez días hábiles**, en virtud que los razonamientos expuestos por el sujeto obligado se consideran suficientes para autorizar el término excepcional, y así estar en posibilidad de dar respuesta al planteamiento señalado. -----

Por las consideraciones antes vertidas, esta Unidad de Enlace, procede a emitir:

ÚNICO.- Notifíquese el presente acuerdo en el que se concede una prórroga de **diez** días hábiles, **cuyo plazo de vencimiento** es el **veintiuno (21) de octubre de 2024**, respuesta que deberá ser notificada al solicitante en el plazo establecido, en el domicilio señalado en su escrito inicial. -----

----- Así lo acordó y firma la Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.